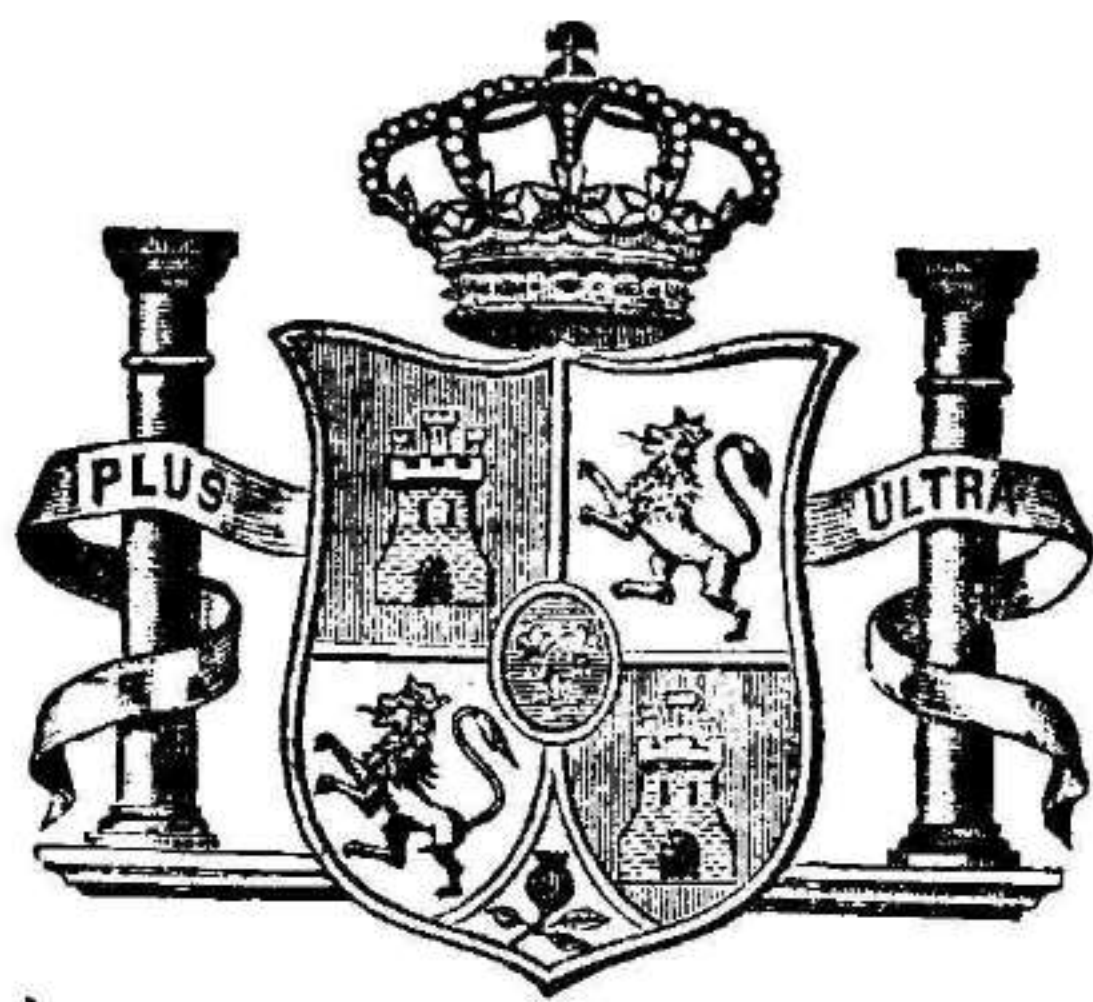


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 24 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 326.

Según me participa el Alcalde de Dehesa de Montejo con fecha 21 del actual se ha ausentado de la casa paterna el joven Benito Rodríguez Gil, de las señas siguientes:

Edad 22 años, estatura un metro 625 milímetros, color bueno; viste boina azul, blusa larga, pantalón de pana y calza alpargatas.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y entrega á su padre caso de ser habido.

Palencia 24 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

CONSEJO DE VIGILANCIA

DE LA

GRANJA AGRÍCOLA DE LA REGION LEONESA

Relación de los premios otorgados á los agricultores, ganaderos y obreros agrícolas en el Concurso del año actual.

Tema 1.º—Primer premio de 250

pesetas á D. Gregorio Díez, de Torre de los Molinos.

Tema 2.º—Segundos premios de 150 pesetas á D. Manuel Medina Meriel, de Villaherreros, y á Don Juan Martín Rodríguez, de Villarrín de Campos (Zamora). Terceros premios de 100 pesetas á D. Sebastián Serra Pereiro, vecino de Palencia; D. Cecilio Gallo Jubete, de Baños de Cerrato, y D. Julian Pastor Amor, de San Cebrián de Campos.

Tema 3.º—Desierto.

Tema 4.º—Segundo premio de 100 pesetas para D. Mariano Duque Gómez, de Alba de Cerrato.

Tema 5.º—Desierto.

Tema 6.º—Primer premio de 200 pesetas á D. Pedro Juárez Amor, vecino de Revenga.

Tema 7.º—Desierto.

Tema 8.º—Primer premio de 200 pesetas á D. Lázaro Fuertes, de Mansilla (León). Terceros premios de 50 pesetas á D.ª Florencia Fernández, de Baños de Cerrato; Don León Calvo, de Valoria del Alcor, y D. Andrés Sabadell, de Palencia.

Tema 9.º—Dos segundos premios de 200 pesetas para D. Ambrosio Dónis, de esta Capital, y D. Bartolomé de la Riva, de Santander.

Tema 10.—Primer premio de 200 pesetas á D. Pablo Cuadrado, de Villaherreros.

Temas 11 y 12.—Desiertos.

Tema 13.—Primer premio de 200 pesetas á D. Amancio Saldaña, vecino de Palencia.

Tema 14.—Segundos premios de 100 pesetas á D. Estéban Díez y Díez, de Barrillos de Cureño (León), y D. Vicente Alonso, de Revilla de Collazos. Tercer premio de 50 pesetas á D. Emilio López Francos, de Collazos de Boedo.

Tema 15.—Primer premio de 200 pesetas á D. Mauro Maté, vecino de Valdespina.

Temas 16 y 17.—Desiertos.

Tema 18.—(Para obreros).—Segundos premios de 50 pesetas á Don Eleuterio Arconada y D. Angel Echandía, de Palencia.

Tema 19.—(Idem).—Primer premio de 100 pesetas á D. Patricio Aragón, de Palencia. Segundos premios de 50 pesetas á D. Luís Antolín Baquero, de Villamuriel de Cerrato, y D. Eugenio Borge, de Villada.

Tema 20.—(Idem).—Primer premio de 100 pesetas á D. Francisco Antolín del Amo, de Villamuriel de Cerrato, y segundo premio de 50 pesetas á D. Pedro Díez, de Palencia.

Tema 21.—(Idem).—Segundos premios de 50 pesetas á D. Epifanio Tejedo, de Santoyo; D. Nicolás Rodríguez Andrés, de Villasarracino, y D. Simón Antonio de la Hera, de Revenga.

Tema 22.—(Idem).—Primer premio de 100 pesetas á D. Agripino Franco, de Palencia. Segundos premios de 50 pesetas á D. Sebastián Garduño y D. Segundo González, de ídem.

Tema 23.—(Idem).—Primer premio de 100 pesetas á D. Guillermo Monés, y segundos premios de 50 pesetas á D. Narciso Sabadell y Don Manuel García Fuentes, todos de Palencia.

Tema 24.—(Idem).—Primer premio de 100 pesetas á D. Andrés Benito Nava, de Palencia, y segundo premio de 50 pesetas á D. Fermín Ramos Abad, de Castrillo de Villavega.

Tema 25.—(Idem).—Segundo pre-

mio de 50 pesetas á D. Domingo García Velasco, de Palencia.

Tema 26.—(Para obreros).—Primer premio de 100 pesetas á D. Lázaro Martín Soto, de Villaherreros, y segundos premios de 50 pesetas á D. Celestino Martín, de Palencia, y Don Pedro Acero Ibáñez, de Villasariego.

Tema 27.—(Idem).—Desierto.

Tema 28.—(Idem).—Premio de 100 pesetas á D. Manuel Panojo Sánchez, de Villalcázar de Sirga, y segundo de 50 pesetas á D. Francisco Gato, de Vellaralbo (Zamora).

Tema 29.—(Idem).—Desierto.

Tema 30.—(Idem).—Premio de 100 pesetas á D.ª Justa A. Dónis, esposa del obrero Castor Rebollar, de Palencia.

La entrega de los premios se efectuará el día 29 del corriente á las once de la mañana en la Jefatura de Fomento, instalada en el edificio del Gobierno civil, otorgándose un plazo de ocho días para que los Señores que han obtenido alguna recompensa y no puedan concurrir el día expresado lo hagan en dicho término, bien personalmente ó por medio de otra persona debidamente autorizada.

Palencia 24 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Consejo de Vigilancia, José García Rubio.

Juzgado de primera instancia de Valmaseda.

Pérez González, Cesáreo, hijo de Francisco y de Nicolasa, natural de Villanueva de Henares, provincia de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en Portugalete, procesado por lesiones, comparecerá en

término de diez días ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia en carta orden de la Superioridad.

Valmaseda veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez.—José M. Sanz.—Ante mí, Tomás Ibarra.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE BALTANÁS.

Cédula de citación.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CITADO. Enrique Moratinos Pérez.	DOMICILIO. Madrid, calle de Jacometrezo, números 36 y 38, piso 2.º, derecha.	OBJETO DE LA CITACIÓN. Prestar declaración y ofrecerle el procedimiento.	Juez que dictó la resolución, su fecha y causa en que ha recaído. El de este partido, por providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye por incendio.	Día y hora en que debe comparecer el citado, lugar en que ha de hacerlo y ante qué Juez ó Tribunal. Dentro del término de quinto día ante este Juzgado de Baltanás.
--	---	---	---	--

Baltanás 22 de Noviembre de 1910.—El Juez de instrucción, Juan A. Pacheco.—El Escribano, P. H., Pedro de Blas.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Terminado el padrón individual de cédulas personales de este distrito formado para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Pomar 19 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Eulogio Gómez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en la provincia de Palencia, en los días que á continuación se expresan:

Núm.º del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.	Operación.
Del 29 del corriente al 6 de Diciembre.					
2049	Dos Amigos.	S. Salvador de Cantamuga	D. Andrés Mediavilla.....		Demarcación.
2050	Salvadora...	Celada de Robledo....	Arturo Isla.....		
2051	San José....	S. Salvador de Cantamuga	El mismo		
2052	Matilde	Velilla de Guardo... ..	José Ruíz de la Calle...	Mina Cecilia, n.º 620	

Palencia 23 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRIJOTA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 29 de Octubre para cubrir el déficit de 3.161 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que los vecinos de este término municipal durante el plazo de quince días puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Precio de la unidad.		Derechos en unidad.	Consumo calculado.	Producto anual.
		Ptas.	Cts.			
Paja y leña de todas clases.....	100 kilos....	2	>	>	50	632.200
						3161

Grijota 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año de 1910.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Cuesta Lorenzo se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento, tratándose en la primera parte de la sesión de los Señores Concejales que deben cesar en sus cargos, habiendo correspondido á D. Fidel Cuesta, D. Florentino Pérez y D. Gregorio Martínez, y de los que entran á posesionarse de sus nuevos cargos D. Mariano Vega Soto, D. Alejandro Pérez Fraile y D. Bonifacio Vecilla Ortega.

En la segunda parte y bajo la presidencia interina del Concejal de mayor número de votos D. Valeriano Lozano Mozo, en cumplimiento de los artículos 53 al 57 de la ley Municipal, se procedió á la elección de cargos, resultando proclamado Alcalde Presidente D. Mariano Vega Soto; D. Alejandro Pérez Fraile Regidor Síndico; D. Valeriano Lozano Mozo primer Concejal; determinándose después el orden numérico de los demás, D. Mariano Vega Antón, D. Prócuro Cuadrado Mozo y D. Bonifacio Vecilla Ortega para que cada

uno ocupe su puesto, quedando posesionados de sus cargos.

Por último quedó designado el Domingo de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias; quedando constituido el Ayuntamiento, dándose por terminada esta sesión.

Día 1.º, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto, se dió cuenta del objeto de la sesión, que era dar cumplimiento á lo preceptuado por el art. 25 de la vigente ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 y proceder á la formación de la lista de electores para elegir Compromisario.

En el acto se procedió á formar dicha lista, figurando en la misma los seis Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y veinticuatro mayores contribuyentes de este distrito en concepto de vecinos, acordando por unanimidad se exponga al público por el término de veinte días en la tabla de anuncios con el fin de oír reclamaciones, y se levantó la sesión.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto se pasó á dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 60 de la ley Municipal, y á propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó fijar en tres las Co-

misiones en que ha de dividirse la Corporación municipal y que éstas sean: 1.ª Presupuestos y Cuentas; 2.ª Montes, y 3.ª Pósitos, y que cada una de dichas Comisiones se componga de dos Vocales, procediéndose inmediatamente á la elección de las mismas en votación secreta y por papeletas, quedando constituidas en la forma siguiente: Presupuestos y Cuentas, D. Valeriano Lozano y Don Bonifacio Vecilla; Montes, D. Prócuro Cuadrado y D. Alejandro Pérez, y Pósitos, D. Mariano Vega y Don Prócuro Cuadrado.

En el acto se acordó nombrar Alguacil del Ayuntamiento á D. Julian Rodríguez, el que hallándose presente aceptó el cargo, abonándole el sueldo anual de 35 pesetas que constan en el presupuesto municipal.

También se dió cuenta de la circular de 28 de Diciembre último sobre la constitución de la Junta de auxilios sobre inundaciones, acordando sean citados los Señores que la han de componer, y se levantó la sesión.

Día 3, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Consistorial los Señores que componen la Junta municipal de auxilios D. Juan Calvo, Párroco; D. Mariano Cuesta, Juez municipal, y D. Salomón Muñoz y D. Fidel Cuesta, mayores contribuyentes, y D. Santos González, Médico municipal; de orden del Sr. Presidente se dió lectura de la circular del Señor Gobernador civil de 28 de Diciembre último, por la que se dan las órdenes para los medios de hacer las reclamaciones, acordando en el acto se publiquen los anuncios correspondientes y que se dé cuenta de esta acta al Señor Gobernador civil para los efectos prevenidos, junto con la relación de los Señores que constituyen esta Junta, y se levantó la sesión.

Día 7, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto se celebró la de este día dando cumplimiento á cuanto dispone el art. 92 de la ley Municipal para verificar las eleccio-

nes de Presidente y dos Vocales para constituir la Junta administrativa del agregado Población de Soto, acordando señalar el día 11 de los corrientes para que tengan lugar las elecciones, poniendo este acuerdo en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, remitiéndole la lista de vecinos del agregado Población que han de ser los que pueden tomar parte en la elección, siendo el número de elegibles el de tres, para la práctica de las operaciones necesarias que ha de llevar á cabo dicha Junta, y se levantó la sesión.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto fué abierta la sesión leyéndose las anteriores, fueron aprobadas y se tomaron los siguientes acuerdos: Se enteró á la Corporación de una circular del Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de auxilios sobre las inundaciones, con el fin de allegar socorros para los damnificados y haberse recibido veinticinco ejemplares para los expedientes personales en reclamación de auxilios para recuperar las desgracias ocurridas. En el acto se acordó nombrar cuatro individuos que verifiquen el recuento de toda clase de ganados de huelga para formar el repartimiento de municipales del primer semestre del actual año, habiendo sido designados D. Daniel Carande, D. Lúcio Gómez, D. Alipio González y D. Procopio Lerones, haciéndoles saber su nombramiento. Asimismo se acordó citar á la Junta representante del gremio de consumos para el día 12 de los corrientes á las ocho de su mañana con objeto de formar el repartimiento de dicho impuesto para el actual año. En el acto por el Sr. Regidor Don Valeriano Lozano se reclamó á la Corporación se le dé copia literal de la sesión del día 1.º del presente mes, en la que conste la instalación del nuevo Ayuntamiento. El Sr. Presidente en contestación á lo solicitado por dicho Sr. Regidor dice, que no corresponde entregarle dicha copia por ser un individuo que lo tiene acordado y firmado y aprobado y no se refiere á ninguno de sus acuerdos, adhiriéndose á la contestación dada por el Sr. Presidente los Señores Concejales D. Próculo Cuadrado y D. Bonifacio Vecilla; adhiriéndose á la pretensión hecha por el Sr. Regidor D. Valeriano Lozano, los Señores Concejales D. Alejandro Pérez y D. Mariano Vega.

El Sr. Regidor D. Valeriano Lozano dice: que si bien es cierto que tiene firmada la sesión que pide y se le deniega, no vé que haya causa para ello, puesto que se le debe dar copia literal de todas las sesiones que pide y ya que se le deniegue ésta, lo que no queda conforme, pide asimismo copia literal de esta sesión de hoy para hacer constar que se le deniega la anterior. El Sr. Presidente con relación á lo que solicita el Re-

gidor D. Valeriano Lozano, opina se haga la votación nominal entre los Sres. Concejales asistentes sobre dicho particular; verificada la votación, resultaron con empate tres Señores Concejales contra otros tres. En virtud del resultado de la votación, el Sr. Presidente decide su voto manifestando no haber lugar á lo solicitado por el Sr. Regidor D. Valeriano Lozano, y se levantó la sesión.

Día 16.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse número de Concejales.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto se abrió la sesión y de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la sesión ordinaria de 9 de los corrientes, quedando aprobados los dos acuerdos, y entrando en discusión lo relacionado con lo expuesto por el Regidor Don Valeriano Lozano, por no conformarse los Sres. Concejales D. Alejandro Pérez y D. Mariano Vega Antón. En vista de ello y discutido como se halla el asunto á que se refiere la no conformidad de dichos Señores Concejales, el Sr. Presidente manifestó que procedía repetir la votación sobre dicho asunto conforme dispone el art. 105 de la ley Municipal, y verificada la votación dió el resultado siguiente: Señores que dijeron que no se debe dar la copia que se reclama, el Sr. Presidente D. Mariano Vega Soto, D. Próculo Cuadrado y D. Bonifacio Vecilla; Señores que dijeron que sí, D. Alejandro Pérez y D. Mariano Vega Antón. En vista del resultado de la votación, acordó el Sr. Presidente desestimar la pretensión hecha por el Concejale D. Valeriano Lozano por haber obtenido la mayoría.

Acto continuo se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, quedando enterada la Corporación. Seguidamente se dió cuenta de haberse terminado el plazo de exposición al público de la lista de electores para Compromisario, declarándola definitiva por no haberse presentado reclamación alguna. Asimismo se dió cuenta de estar hecha la rectificación del Censo de población y no se ha producido reclamación alguna. También se dió cuenta del resultado de la elección para la constitución de la Junta administrativa del agregado Población de Soto, habiendo sido proclamados como Presidente D. Máximo Mayordomo Miguel y como Vocales D. Valeriano Lozano Mozo y D. Mariano Vega Antón, comunicándoles sus nombramientos.

Y por último se acordó nombrar Vocal de la Junta local de primera enseñanza al Concejale D. Próculo Cuadrado, y se levantó la sesión.

Día 30.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento del actual reemplazo.

Día 6 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto se declaró abierta la sesión; de orden del Señor Presidente se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil como copia de la del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros acerca de la primera enseñanza y locales de Escuelas, no resolviéndose nada sobre el asunto por carecer de recursos. En el acto se acordó nombrar á D. Pablo Herrero para sustituir al Concejale D. Alejandro Pérez como de la Junta de asociados municipal que lo venía desempeñando. Informar favorablemente la instancia suscrita por la Junta administrativa del agregado Población de Soto, dirigida al Sr. Gobernador civil solicitando maderas para la construcción de puentes y reparación de caminos destruidos en la avenida de aguas en los últimos días de Diciembre último.

También acordó el Ayuntamiento solicitar de la Junta provincial de auxilios para ayuda de hacer el puente destruido por el desbordamiento de las aguas del río Carrión, acordando sean remitidas dichas solicitudes al Sr. Gobernador civil para su resolución, y se levantó la sesión.

Día 13.

En este día se ocupó el Ayuntamiento en el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 20.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 24, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto y previa especial convocatoria se declaró abierta la sesión, que tiene por objeto examinar los repartimientos de consumos del actual año y el de municipales del primer semestre, acordando prestarles su aprobación. Asimismo acordó la Corporación nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Florentino Pérez Sastre, haciéndole saber este nombramiento, y se levantó la sesión.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto se declaró abierta la sesión, acordando nombrar tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo á D. Juan Medina González.

También se acordó nombrar Recaudador de los fondos municipales á D. Salomón Muñoz, abonándole el 3 por 100 de premio de cobranza.

Días 6, 13 y 20 de Marzo.

En estos días, el día 6 se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados. El día 13 no celebró sesión el Ayuntamiento y el 20 no la celebró tampoco por no tener asuntos de que tratar.

Día 23, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto y pré-

via especial convocatoria se declaró abierta la sesión, que tuvo por objeto fallar los expedientes instruidos á instancia de los mozos Primitivo Tejedor Ramos y Pedro Gómez Inyesto sobre las excepciones alegadas como comprendidas en el núm. 2.º del art. 87 de la ley de Reemplazos, acordando declarar á referidos mozos soldados condicionales, sin perjuicio de lo que acuerde la Comisión mixta de la provincia el día que de ello deba ocuparse, y se levantó la sesión.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega Soto se declaró abierta la sesión; se acordó el nombramiento de Comisionado para la conducción de los mozos á la Capital al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de la provincia el día 9 del próximo Abril, habiendo sido designado el Concejale D. Próculo Cuadrado Mozo, abonándole quince pesetas por el viaje con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal los gastos ocasionados para la rotulación de calles y numeración de casas. Asimismo se dió cuenta á la Corporación del finiquito de hallarse aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1908, del que resulta un alcance á favor del Municipio de 149 pesetas y 48 céntimos, requiriendo á los cuentadantes para que ingresen en arcas municipales la referida suma; requiriendo al mismo tiempo á los mismos cuentadantes para que en el término de un mes presenten las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, sin perjuicio de que sean reclamadas por el Sr. Gobernador civil con antelación, haciéndose responsables aquéllos por la falta de presentación. También se acordó cerrar los pastos destinados á dehesa boyal para toda clase de ganados hasta que se acuerde abrir dichos pastos, imponiendo la multa de dos pesetas á cada ganado que se intruse á pastar en el tiempo que se hallen cerrados. Por último se acordó privar de cabar tierra en el pago denominado el Arreadero hasta la Quintanilla, en el término de Nogal de las Huertas, bajo la multa de dos pesetas, y se levantó la sesión.

Nogal de las Huertas 15 de Abril de 1910.—El Secretario, Pedro Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Vega.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 20 de Abril de 1910, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde, Mariano Vega.—Por su mandado, El Secretario, Pedro Martín.

Ayuntamiento constitucional de Otero de Guardo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año de 1910.

Día 1.º de Enero, sesión inaugural.

Tomó posesión el nuevo Ayuntamiento y se tomó el siguiente acuerdo:

El de designar los Domingos de cada semana para la celebración de sus sesiones ordinarias.

Día 2.

No tuvo lugar la de este día por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

Día 9.

Presidió el Sr. Reguera Martínez con suficiente número de Sres. Concejales; se procedió á la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo de este año de 1910, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión en la forma ordinaria.

Día 16.

Presidió el Sr. Alcalde, asistiendo número suficiente de Sres. Concejales; se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió lectura y aprobó el extracto del trimestre anterior y se tomó el siguiente acuerdo:

El de remitirle al Sr. Gobernador de la provincia á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 23.

No se celebró la de este día por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

Día 30.

Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Señores Concejales; se hizo la rectificación del alistamiento, y no hubo más asuntos de que tratar.

Día 6 de Febrero.

No se celebró la de este día por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

Día 13.

Se reunió el Ayuntamiento y se procedió al sorteo de mozos para el reemplazo de este año de 1910, y no se trató de más asuntos.

Día 20.

Se reunió suficiente número de Señores Concejales, presidiendo el Señor Alcalde, y no hubo asuntos de que tratar.

Día 27.

No se celebró la de este día por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

Día 6 de Marzo.

Se reunió el Ayuntamiento y se procedió al llamamiento y clasificación de soldados, y no se trató de más asuntos.

Día 13.

No se celebró la de este día por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

Día 20.

Se reunió el Ayuntamiento bajo

la presidencia del Sr. Alcalde y se tomó el siguiente acuerdo:

El de comisionar al Sr. D. Luís Gómez Casado, Agente de este Ayuntamiento en la Capital, para que cobre en la Tesorería de la Junta provincial de auxilios á perjudicados por la inundación la cantidad concedida á este Ayuntamiento.

Día 27.

No se celebró la de este día por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día 17 del corriente, y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido el presente que firmo visado por el Sr. Alcalde y sellado con el de este Ayuntamiento en Otero de Guardo á 18 de Abril de 1910.—El Secretario, Rufino Mancebo.—V.º B.º—El Alcalde, Florentín Reguera.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de primera enseñanza en el primer trimestre del año de 1910.

Día 14 de Enero.

En este día se reunió la Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y tomó los siguientes acuerdos:

El de aprobar el extracto del trimestre anterior y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y remitir al mismo certificación negativa de las multas impuestas á los padres de los niños que no asisten á las Escuelas por no haber necesidad de cobrar ninguna.

Día 28.

No se celebró la de este día por no concurrir suficiente número de Vocales.

Día 11 de Febrero.

Presidió el Sr. Alcalde, con asistencia de número suficiente de Vocales y se tomó el siguiente acuerdo:

El de hacer una visita de reconocimiento al local de Escuela de éste de Otero, y no se trató de más asuntos.

Día 25.

No se celebró la de este día por no reunirse suficiente número de Vocales.

Día 11 de Marzo.

No tuvo lugar la de este día por no reunirse número suficiente de Vocales.

Día 25.

Sin efecto por no reunirse número suficiente de Vocales.

El precedente extracto fué aprobado por la Junta en sesión del día 8 de Abril, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Otero de Guardo 18 de Abril de 1910.—El Secretario, Rufino Mancebo.—V.º B.º—El Alcalde, Florentín Reguera.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 575 pesetas, más 375 pesetas que percibirá alzadamente por el gasto de oficina y 100 pesetas por formación de apéndices y repartimientos, pagadas por trimestres vencidos las dos primeras cantidades.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, á contar desde que el presente tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Celada de Robledo 19 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ramón Olea.—El Secretario renunciante, Gregorio Gil.

Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares de este término municipal y lista cobratoria de la contribución sobre los mismos para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Vertabillo 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Nicolás Diosdado.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Terminada la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este término municipal por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, se hallarán de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que por los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarse é interponer por escrito las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho durante citado término, en la inteligencia de que transcurrido que sea no se admitirán las que se presenten por justas y legítimas que sean.

Pozuelos del Rey 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Marcelino Zorita.

Ayuntamiento constitucional de San Román de la Cuba.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de quinientas pesetas, que el agraciado

percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de nueve familias pobres, enfermos transeúntes, Guardia civil de este puesto y sus respectivas familias, pudiendo contratar libremente con los vecinos pudientes las igualas, que próximamente ascienden á mil setecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud y servicios profesionales, advirtiéndose que pasado el plazo que se señala no se admitirá ninguna por extemporánea.

San Román de la Cuba 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Jesús Barbán.—El Secretario, Rafael Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Boada de Campos.

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos en el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarle todos los contribuyentes en él comprendidos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Boada 23 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Nicesio Ruiz.—Por su mandado, El Secretario, Julio Castro.

Anuncios particulares.

VENTA DE FINCAS.

En la subasta pública que se celebrará en esta Capital y Notaría de D. Perfecto García Cuenca á las once de la mañana del Domingo 27 de los corrientes se hará de las fincas de la pertenencia de D. Felipe Torío Gatlón, sitas en término de Villabrambles, siguientes:

- 1.ª Una tierra á la Poza ó Corrales, de cinco cuartas.
- 2.ª Otra á Mirabuenas, de tres cuartas.
- 3.ª Otra á las Medianas, de siete cuartas.
- 4.ª Otra al Arroyo Mauá, de cuatro cuartas.
- 5.ª Otra á Puenteillo, de tres y media cuartas.
- 6.ª Otra á Corrales ó Estación, de tres cuartas.
- 7.ª Otra á la Poza y Estación, de cuatro cuartas.
- 8.ª Otra al Prado, de dos cuartas.
- 9.ª Otra á la Piedra, de cinco cuartas; y
- 10.ª Otra á Escales, de nueve cuartas.

La subasta se lleva á efecto por el acreedor hipotecario D. Rafael Serrano Toledo, quien dirá las condiciones en el acto del remate. 4